CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM-EJ Nº 160 / 2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL Y LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL CONTRATO N° 01/2020 Y N° 02/2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 375.544, DESTINADO A LA "CONTRATACION DE SEGURO DE BIENES Y VALORES" PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

Visto: Los antecedentes de la convocatoria identificada con ID N° 375.544, el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y,

CONSIDERANDO

QUE, la vigencia de las Pólizas de Seguro establecidas en los Contratos Nº 01/2020 y 02/2020, firmados entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL**, la firma **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0**, y la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC Nº 80003796-0**, destinados a la prestación de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES"**, vencerá en fecha 20/08/2020.

QUE, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen SUB UOC EJ Nº 07, recomienda ampliar el monto contractual del contrato N° 01/2020 y del contrato N° 02/2020, en vista que las gestiones para el nuevo proceso licitatorio que dará cobertura a las necesidades Institucionales se encuentra en elaboración, tanto de especificaciones técnicas como de precios referenciales.

POR TANTO: atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del monto contractual y la vigencia de las Pólizas de Seguros establecidas en el Contrato Nº 01/2020, correspondiente al llamado con ID Nº 375.544, firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL y la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** para la prestación de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES"**, hasta un valor total de Gs 10.914.000 (Guaraníes diez millones novecientos catorce mil), cuya vigencia se extenderá por el término de 2 (dos) meses.

Art. 2º.- AUTORIZAR la ampliación del monto contractual de las Pólizas de Seguros establecidos en el Contrato Nº 02/2020, correspondiente al llamado con ID Nº 375.544, firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL y la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** para la prestación de **"SEGURO DE BIENES Y VALORES"**, hasta un valor total de Gs 2.782.602 (Guaraníes dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos dos), cuya vigencia se extenderá por el término de 2 (dos) meses.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 264 de Primas y Gastos de Seguros del presupuesto asignado a la Escuela Judicial, para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.

LIC. CECILIA BRITEZ
Directora General de Administración y Finanzas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ESCUELA JUDICIAL

ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente